



Centro Universitario de la Defensa Zaragoza

Resolución de 12 de junio de 2025 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor.

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM) resuelve convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador universitario en la categoría de Profesor Ayudante Doctor según las características que figuran en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Número de plazas: 12

La información completa (bases de la convocatoria, plazos, formularios de solicitud, etc.) pueden consultarse en la página web del CUD-AGM (<https://cud-agm.es/contest/item>).

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria.

Zaragoza a fecha de la firma. – El Director Francisco Gómez Ramos



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

El desarrollo del proceso de selección se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Zaragoza (BOE de 17 de julio de 2019), y, por la normativa que le sea aplicable, en particular:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 261 de 31 de octubre de 2015).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (Disposición Adicional Tercera).
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos de selección para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario,



estatutario, laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión al empleo público.

El anuncio de los procedimientos de contratación se publicará, en el punto de acceso general administración.gob.es y en la página web del Centro Universitario de la Defensa (<https://cud-agm.es/>).

La publicación en el punto de acceso general www.administracion.gob.es o en la web del CUD-AGM <https://cud-agm.es/contest/item> de los actos que integran este procedimiento, servirá de notificación para todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

2. Requisitos de los candidatos: Cuestiones generales

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos generales y específicos de los candidatos

1. Los candidatos deberán:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

a.1) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

a.4) Y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57-4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los demás extranjeros con residencia legal en España.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a.1, así como los extranjeros incluidos en los apartados a.2, a.3 y a. 4, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a Sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En la solicitud de participación en el concurso, el aspirante deberá manifestar, bajo juramento o promesa, que no ha sido condenado por tales delitos en España, o, en el extranjero.

2. Requisitos específicos: Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor, acorde con el área de conocimiento del perfil de cada plaza, según el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) No haber completado el periodo de seis años como profesor ayudante doctor, de acuerdo con las previsiones establecidas en el inciso a) del artículo 78 de la LOSU. En dicho periodo de seis años serán computados también los contratos como profesor ayudante doctor celebrados conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- c) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

4. Solicitudes

1. La solicitud para participar en este concurso se realizará a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa para lo que se requiere certificado electrónico o acceso con CI@ve



<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos/info/idp/359/ext/0> (Trámites/ Generales/ Procesos selectivos / Centros Universitarios de la Defensa/ Concurso Público Plazas Profesorado en el Centro Universitario de la Defensa de la Academia General Militar). La solicitud requiere la presentación por esta vía de la documentación enumerada en la Base 5.1. grabada en formato PDF.

En caso de tener dificultades en el proceso de envío de la documentación indicada, las personas interesadas podrán contactar con la dirección direcud@unizar.es

2. El plazo de presentación temática de solicitudes es de veinte naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón y finalizará a las 24.00 h. del último día del plazo, hora peninsular española. Cuando el último día de plazo fuese hábil.

3. Los aspirantes presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

4. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 31,10€ euros, por cada área de conocimiento con oferta de plazas, que ingresarán en la cuenta IBAN: ES85 0182 2069 7302 0155 7148, abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, BIC: BBVAESMMXXX, a nombre del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar, haciendo constar “Convocatoria Concurso” y la referencia de la plaza o plazas por las que postula el candidato. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la presente base.

5. Están exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa suscrita del solicitante.
- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del



- 50 por 100 los que fueran de la categoría general (deberán ingresar 15,55€, de tasa). La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
6. La falta de justificación del abono de la tasa dentro del plazo de solicitud, o, la falta justificación de encontrarse exento de su pago determinarán la exclusión del aspirante.

5. Presentación de documentación

1. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud telemática la siguiente documentación, en formato PDF.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. *Personas con nacionalidad española*: Copia escaneada y en color del Documento Nacional de Identidad.

II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Copia escaneada y en color del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. En el mismo archivo PDF, incluirán la copia a color de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se deberá presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar también la existencia del Tratado Internacional de libre circulación que les ampara.

Asimismo, el resto de extranjeros con residencia legal en España, deberán igualmente acreditar debidamente tal residencia legal.

Los nacionales de otros países cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, deberán acreditar estar en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. En caso de no poseer tal acreditación o aun poseyéndola, el nivel de conocimiento del idioma español para el ejercicio de la actividad docente será objeto de especial valoración por la Comisión de Selección en la entrevista.

b) Copia escaneada a color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria.

c) Copia escaneada de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.



- d) Copia escaneada a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.
- e) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del CUD (Área de Personal): <https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud>

Se seguirán las siguientes instrucciones:

- I. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.
- II. Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato por el presidente de la comisión de selección.

- f) Copia escaneada a color de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum en formato pdf. La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero en formato pdf y se podrá adjuntar en formato comprimido (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.

Los documentos que se adjunten junto con la solicitud deben de ser copias de los originales.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Identidad_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Titulo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Calificaciones_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Anexo_IV_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Abono_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Curriculo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Doc_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

(xxx se refiere a la ref. de la plaza).

- g) Declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la base 3.1 (Anexo IV).

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

- h) En caso de precisar adaptación por discapacidad (Anexo V)



2. En el momento de presentarse a la entrevista los candidatos deberán aportar:

- a) Documentación acreditativa de la identidad:
 - I. *Personas con nacionalidad española*: Original del Documento Nacional de Identidad.
 - II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Original del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. Así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.
- b) Original de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Original de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.
- d) Originales acreditativos de todos los méritos alegados en el currículum.
- e) En el caso de extranjeros, originales de los permisos correspondientes que le permitieran, eventualmente, ser contratado.
- f) Copia simple de todos los anteriores, que será cotejada por la comisión de selección y que quedará depositada en el CUD-AGM.

3. En el momento de formalizar la contratación, los candidatos propuestos para la misma, aportarán:

- a) Copia del DNI/NIE o pasaporte.
- b) Copia del título de Doctor acompañada, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- c) Certificado médico ordinario de no padecer enfermedad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones docentes o de investigación.
- d) Declaración jurada o prometida de no estar incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Declaración jurada o prometida de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, si el puesto a cubrir implica, por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado, y, concretamente, si el nuevo docente hubiera de impartir clase en el primer cuatrimestre del primer curso del Grado Universitario.



g) Los aspirantes, que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar la certificación de órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado acreditativo de los citados órganos o de la Administración Sanitaria competente de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

h) Si al haberse celebrado la entrevista de forma no presencial no se hubiere podido presentar los originales y copias de la documentación requerida, ante los órganos administrativos de la Secretaría del CUD-AGM encargados de la formalización de la contratación, deberán presentarse los originales y una copia, para su cotejo, de los documentos referidos en los apartados a) a d) del apartado 2 de esta base 5.

4. Si en cualquier momento se advirtiese que las copias de los documentos presentados no coinciden con los originales y que el candidato no cumple con los requisitos generales y especiales requeridos o no posee los méritos alegados y valorados podrá ser excluido del proceso selectivo o no formalizar con él la relación contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que éste pudiere haber incurrido.
5. Si la entrevista se realizase a distancia (Base 8.3.a), antes de la realización de la misma, los aspirantes deberán remitir, por correo electrónico a la dirección direcud@unizar.es, una copia auténtica de los documentos que constan en el apartado anterior (Base 5.2). En el supuesto de que el volumen de datos a enviar excediera el límite para documentos adjuntos a correo electrónico, el candidato podrá remitir la documentación por paquetería postal dirigida a este centro haciendo referencia expresa a la plaza a la que concurre. La dirección a la que se debe enviar la documentación es Centro Universitario de Defensa ubicado en la Academia General Militar. Ctra. Huesca s/n. 50009 Zaragoza.

6. Acreditación de méritos

1. Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.
2. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

7. Comisión de Selección



1. La adecuación de cada concursante será valorada por una Comisión de Selección específica, que estará compuesta por seis miembros entre titulares y suplentes, especialistas en la materia y con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art.3.15 Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, las Comisiones de Selección se ajustan a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

2. Los currículum de los miembros de la comisión de selección están publicados en la página web de su universidad de adscripción.

3. El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección será conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Director del CUD-AGM será quien resuelva sobre las abstenciones o recusaciones planteadas durante el presente concurso.

En su caso, producida la renuncia, o resuelta la abstención o la recusación, los afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes por orden correlativa. En caso de ser necesario, se publicará una resolución del Director del CUD-AGM actualizando la composición de dicha comisión.

4. La Comisión actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de la Comisión deberá constituirse después de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente designado en estas Bases para cada una de las comisiones, convocará a los miembros titulares y suplentes para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, indicando si el acto se realizará de forma presencial o a distancia, y con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. La comisión quedará válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de Presidente/a y Secretario/a, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una vez constituida la comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

5. En la sesión de constitución:

Su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en un conflicto de interés de los reseñados en el mencionado artículo 32-4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, ni en las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cumplimentándose la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Así mismo, hará pública el lugar, la fecha y la hora en la



cual se realizaran las entrevistas, estableciendo el orden de actuación de los aspirantes, con una antelación mínima de cinco días hábiles. Si por cualquier causa sobrevenida esta fecha tuviese que modificarse, se notificara la misma tanto por su publicación en el Tablón del CUD-AGM, como expresamente a cada uno de los convocados a la misma.

Una vez constituida la comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos. Declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no cumplan con lo establecido en las bases de la convocatoria, debiendo emitir el informe razonado de la no idoneidad.

Las comisiones encargadas de examinar y valorar las solicitudes serán competentes y resolverán dudas que puedan surgir en relación a la aplicación e interpretación del baremo en la aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

8. Desarrollo del proceso

1. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En este plazo no computarán las fechas de cierre general de las dependencias a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público, así como aquellos días declarados como inhábiles por Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa, o, Autoridad competente. Igualmente, los plazos se suspenderán o se ampliarán en los supuestos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del CUD- AGM (<https://cud-agm.es/contest/item>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; y, se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos. Para ello, el interesado deberá enviar los documentos para subsanar su solicitud a la dirección direcud@unizar.es, indicando en el asunto “subsanación de solicitud”. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Centro que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, tras el informe de la Comisión de Selección sobre



la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, el Director acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

La publicación de estos actos en el medio referido, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

3. Realización de los concursos.

a) Los actos del concurso, en los que se requiera la participación de los aspirantes, se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar. En circunstancias debidamente justificadas, podrán realizarse mediante videoconferencia.

b) El CUD-AGM garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar la entrevista, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

c) El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas, sin perjuicio de que, a los efectos de comprobar e la capacidad de los candidatos para impartir la docencia de sus materias en inglés, la totalidad o parte de la entrevista pueda desarrollarse en inglés.

En el caso de que la plaza objeto de cobertura sea de profesor de lengua extranjera la entrevista podrá desarrollarse total o parcialmente en tal lengua extranjera.

d) Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a la entrevista mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

e) En la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará con aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "V", de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4. Valoración de méritos:



- a) Con carácter previo a la valoración de los méritos, la Comisión de Selección deberá comprobar que los candidatos reúnen todos y cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en esta convocatoria, debiendo excluir a aquel candidato o candidato que no cumpla alguno o algunos de tales requisitos. Para ello, en caso de tener alguna duda al respecto, la Comisión podrá ponerse en contacto con el candidato para interesar las aclaraciones que pudiere considerar oportunas con carácter previo a adoptar una decisión.
- b) Los apartados a valorar en el currículum son los siguientes, y se encuentran desarrollados de la RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024 del Director del Centro Universitario de la Defensa por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores permanentes laborales y ayudantes doctores, disponible en el apartado Trabajar en el CUD de la web <https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud> (Anexos I,II,III y IV según áreas de docencia).
 - (1) Actividad docente (hasta 35 puntos)
 - (2) Actividad investigadora (hasta 35 puntos).
 - (3) Formación académica (hasta 20 puntos).
 - (4) Experiencia en gestión y administración educativa, científica, empresarial, tecnológica y otros méritos (hasta 10 puntos).
- c) La acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a, o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como un mérito preferente, durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la LOSU, asignándole 10 puntos.
- d) Haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, se considerará como un mérito preferente, asignándole 5 puntos.
- e) La valoración de la actividad investigadora estará referida, fundamentalmente, a la desarrollada en los últimos 5 años.
- f) La valoración del currículum sumará hasta un máximo de 100 puntos.

5. Celebración de Entrevista.

- a) La Comisión, tras la valoración de los méritos, convocará, con señalamiento del lugar, fecha y hora, a la entrevista a todos los candidatos admitidos, celebrándose esta en audiencia pública. El candidato tendrá que presentar un proyecto docente para una asignatura correspondiente a la materia de la plaza, en un tiempo máximo de veinte minutos. Quienes no asistan a la entrevista a la que hayan sido convocados decaerán del



procedimiento de selección.

- b) El candidato contestará a todas las preguntas que le formulen, que estarán dirigidas a formarse un juicio acerca de la idoneidad del candidato, incluyendo la capacidad para impartir la docencia en inglés.
- c) También se considerará su compromiso con el CUD-AGM en lo referente al punto 3 de la cláusula segunda del convenio de adscripción del CUD-AGM a la Universidad de Zaragoza.
- d) Esta entrevista se valorará con un máximo de 40 puntos con la siguiente puntuación en cada uno de los conceptos:
 - (1) Compromiso con los fines del CUD-AGM (hasta 15 puntos).
 - (2) Capacidad docente (hasta 15 puntos)
 - (3) Capacidad para impartir docencia en inglés (hasta 10 puntos)

El baremo aplicable a la entrevista (entrevista) se recoge en la Resolución de 12 de septiembre de 2024 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores permanentes laborales y ayudantes doctores, que está publicada en el apartado Trabaja en el CUD de la página web del CUD-AGM.

El candidato será considerado apto si consigue al menos 20 puntos. La Comisión podrá proponer, en virtud de ello, la no provisión de las plazas convocadas.

- e) La valoración de la Comisión tras la entrevista será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración. A continuación, la Comisión emitirá su propuesta de contratación.

9. Propuesta de contratación

1. La Comisión elevará al Director del CUD-AGM una propuesta motivada en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de puntuación para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta de contratación indicará el orden de prelación para acceder a las plazas, que debe estar constituido por las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso, siempre y cuando hayan superado la puntuación mínima, garantizando así los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. Una vez la Comisión haya establecido una propuesta de contratación con número de candidatos igual al de plazas convocadas, y, con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal laboral temporal y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, el órgano de selección de este proceso selectivo elaborará, a la finalización del mismo, una relación ordenada por orden de puntuación final (concurso y entrevista) "Lista de Personas candidatas", que podrán ser llamadas para cubrir las plazas de la presente convocatoria en los supuestos y forma que se recoge en la base 11.3,



así como para su nombramiento como personal laboral temporal para la cobertura de aquellas vacantes que por razones sobrevenidas se produzcan, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el Director del CUD-AGM durante el curso académico 2025-2026, para atender nuevas necesidades que pudieran surgir en la misma área de conocimiento, categoría de la plaza y, en su caso, perfil, en el caso de que no se formule la renuncia de manera expresa por los miembros de la lista de reservas. La citada lista podrá quedar desierta, en función de las personas candidatas que se hubiesen presentado a las plazas de la convocatoria.

3. El proceso selectivo podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.
4. Las puntuaciones finales obtenidas por los candidatos y que figuran en la propuesta de contratación de la Comisión de Selección se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, y, cuantos otros documentos hayan sido presentados por los candidatos.
5. Los concursantes podrán acceder al expediente del concurso referente a la plaza o plazas a las que se presente.

A tal fin, todas las personas interesadas en el procedimiento tendrán acceso al expediente y podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, previa solicitud, a través del formulario que aparece en el tablón de anuncios de este Centro y remitirlo a la dirección direcud@unizar.es.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

La resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes y, en su caso, adjudicatarios que hayan impugnado.

10. Reclamaciones.

1. Contra la propuesta de la Comisión de selección y los actos de trámite que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 112-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán presentar, mediante escrito, recurso de alzada ante el Director del CUD-AGM en el plazo de un mes, que en el caso de la



propuesta lo será desde la publicación de las puntuaciones finales en el Tablón de Anuncios Electrónico del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar.

2. Si el escrito reúne los requisitos legales, el Director del CUD- AGM tras su admisión a trámite, informará de su interposición al resto de los interesados, a través del Tablón de Anuncios Electrónico del CUD-AGM, para que puedan tomar conocimiento del recurso y presentar alegaciones en el plazo máximo de diez días desde tal publicación.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

4. La resolución expresa o presunta del Director del CUD-AGM pone fin y agota la vía administrativa.

5. En el supuesto de que haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en la que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

11. Resolución del concurso

1. El Director del CUD-AGM resolverá los concursos. Dicha resolución se hará pública, a través del Tablón de anuncios de la web del CUD-AGM y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados. La resolución establecerá los plazos y requisitos formales que deberán satisfacer los candidatos para ser contratados.

2. La obtención de la *venia docendi* será requisito imprescindible para ser Profesor del Centro.

3. Cuando un candidato propuesto para su contratación no llegue a tomar posesión de su puesto, por renuncia, por incumplimiento de los requisitos para ser contratado o por cualquier otra causa, resultará automáticamente propuesto para su contratación el siguiente candidato de la “Lista de Reservas”, que será llamado a través del Tablón de anuncios la misma web del CUD. Los candidatos llamados tendrán un máximo de 48 horas (dos días hábiles) para responder a este llamamiento, o decaerán en su derecho y será llamado el siguiente candidato. Aquellos que figuren en la “Lista de Reservas”, y que no hayan realizado la entrevista durante el proceso de selección, sólo podrán, eventualmente, ser contratados en el caso de superar una entrevista a la que serán convocados por resolución del Director del CUD-AGM.

12. Modalidades de contratación.

1. Los contratos serán en régimen laboral, de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo.

La duración del contrato será de seis años desde la fecha de la firma, de acuerdo con los límites previstos en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en los cupos de contratación temporal autorizados por el Ministerio de Hacienda y del Ministerio de



Política territorial y Función Pública.

Transcurridos los tres primeros años del contrato, en CUD-Zaragoza realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores, que podrá encargarse a las agencias de calidad competentes. Esta evaluación tendrá como objetivo valorar el progreso y la calidad de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento del profesorado, que deberán conducirlo a alcanzar los méritos requeridos para obtener la acreditación necesaria para concursar a una plaza de profesorado permanente una vez finalizado el contrato, así como su compromiso con los fines del Centro.

De acuerdo con el artículo 20.4. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la continuidad en el puesto de trabajo obtenido por concurso quedará vinculada a la evaluación del desempeño, de acuerdo con el sistema de evaluación que determina el procedimiento *PR-1207 Evaluación del desempeño docente*, dando audiencia al interesado y mediante la correspondiente resolución motivada.

La jornada laboral semanal será de 37,5 horas y su distribución se establecerá en función de las necesidades derivadas de la organización de la docencia y la investigación en el CUD, hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico.

2. Las retribuciones básicas de la modalidad de Ayudante Doctor ascienden a 30.480 euros anuales brutos.

13. Protección de datos personales y custodia de documentación

1. En cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es el Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, y, que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

2. Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el artículo 6.1.b) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar durante el tiempo que sea necesario conforme a la legislación



aplicable incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

4. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.

5. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar. Puede obtener más información sobre el tratamiento de datos en <https://cud-agm.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>

6. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar que puso fin al proceso selectivo.

7. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

8. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

14. Referencias de género

Todas las bases de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

15. Norma final

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y la doctrina de la Sala Especial de Conflictos del Tribunal Supremo, contra la presente Resolución y el resto de actuaciones que dentro de este proceso selectivo pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social que por turno corresponda, de la localidad donde está ubicado el CUD-AGM o del domicilio del demandante, a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 d), ambos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y de los artículos 64 y 69 de dicha norma, en la redacción dada a tales preceptos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Ref.	Área de conocimiento	Perfil	Categoría	Número de plazas
AYD25/01	Historia de España, Estado, Ejército y Sociedad	Historia moderna /Historia contemporánea	Ayudante Doctor	1
AYD25/02	Historia de España, Estado, Ejército y Sociedad	Historia moderna /Historia contemporánea	Ayudante Doctor	1
AYD25/03	Derecho	Derecho	Ayudante Doctor	1
AYD25/04	Tecnologías de la información y las comunicaciones	Ciencias tecnológicas	Ayudante Doctor	1
AYD25/05	Tecnologías de la información y las comunicaciones	Ciencias tecnológicas	Ayudante Doctor	1
AYD25/06	Tecnologías de la información y las comunicaciones	Ciencias tecnológicas	Ayudante Doctor	1
AYD25/07	Lengua inglesa	Filología/ Traducción e Interpretación/ Lenguas Modernas o titulaciones equivalentes de idiomas	Ayudante Doctor	1
AYD25/08	Lengua inglesa	Filología/ Traducción e Interpretación/ Lenguas Modernas o titulaciones equivalentes de idiomas	Ayudante Doctor	1
AYD25/09	Lengua inglesa	Filología/ Traducción e Interpretación/ Lenguas Modernas o titulaciones equivalentes de idiomas	Ayudante Doctor	1
AYD25/10	Lengua inglesa	Filología/ Traducción e Interpretación/ Lenguas Modernas o titulaciones equivalentes de idiomas	Ayudante Doctor	1
AYD25/11	Lengua inglesa	Filología/ Traducción e Interpretación/ Lenguas Modernas o titulaciones equivalentes de idiomas	Ayudante Doctor	1
AYD25/12	Lengua francesa	Filología francesa/ Traducción e Interpretación con francés/ Lenguas Modernas o titulaciones equivalentes de idiomas	Ayudante Doctor	1
TOTAL				12



ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La composición de los órganos de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. El rol de presidente-a, vocal y secretario-a se asignará por criterio de antigüedad en el momento de constitución de la comisión.

Historia: AYD 25/01 y AYD 02

Miembros titulares

- German Segura García. Centro Universitario de la Defensa- Academia General Militar.
- Miguel Alonso Ibarra. Instituto Universitario General Gutierrez Mellado.
- Gustavo Alares López. Centro Universitario de la Defensa- Academia General Militar.

Miembros suplentes:

- Pablo González-Pola de la Granja. Instituto Universitario General Gutierrez Mellado.
- Antonio José Rodríguez Hernández. Instituto Universitario General Gutierrez Mellado.
- Andrés Sánchez Padilla. Centro Universitario de la Defensa- Academia General Militar.

Derecho: AYD 25/03

Miembros titulares

- Dolores Martínez Martínez. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire.
- Andrés Cosialls. Centro Universitario de la Defensa- Academia General Militar.
- Fernando López. Centro Universitario de la Defensa- Academia General Militar.

Miembros suplentes:

- Antoni Vaquer Aloy. Universidad de Lleida
- Aurora López Azcona. Universidad de Zaragoza.
- Cristina Villó Travé. Universitat Rovira i Virgili.

Tecnologías de la información y las comunicaciones: AYD 25/04, AYD 25/05 y AYD 25/06

Miembros titulares

- Carlos Cajal Hernando. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar.
- José María Núñez Ortuño. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar.
- Danilo Tardioli. Centro Universitario de la Defensa- Academia General Militar.

Miembros suplentes:

- Miguel Rodelgo Lacruz Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar.
- Germán Rodríguez Bermudez. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire.
- Nina Skorinkapov. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire.
- Milagros Fernández Gavilanes. Centro Universitario de la Defensa- Escuela Naval Militar.



Lengua inglesa: AYD 25/07; AYD 25/08, AYD 25/09, AYD 25/10, AYD 25/11

Miembros titulares

- Jessica Aliaga-Lavrijsen. Universidad de Zaragoza
- Pedro Ivorra Ordinés. Centro Universitario de la Defensa- Academia General Militar.
- M^a Ángeles Velilla Sánchez. Universidad de Zaragoza.

Miembros suplentes

- Claus-Peter Neumann. Universidad de Zaragoza.
- Patricia Palomino Manjón. Centro Universitario de la Defensa- Academia General Militar.
- Isabel Treviño López. Centro Universitario de la Defensa- Academia General Militar.

Lengua francesa: AYD 25/12

Miembros titulares

- Ana Soler Pérez. Universidad de Zaragoza
- Javier Vicente Pérez. Universidad de Zaragoza
- Azucena Macho Vargas. Universidad de Zaragoza

Miembros suplentes:

- Irene Aguilá Solana. Universidad de Zaragoza
- Teresa Baquedano Morales. Universidad de Zaragoza
- Francisco Señalada García. Universidad de Zaragoza



ANEXO IV

 Centro Universitario de la Defensa Zaragoza		SOLICITUD PARA CONCURSO PÚBLICO DE PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES				
SOLICITANTE	N.I.F. ¹	APELLIDOS Y NOMBRE				
	DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda. ...)	Nº	LETRA	ESC	PISO	PTA
	LOCALIDAD / MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO				
EXPONE	<p>PRIMERO.- Que se ha convocado Concurso Público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante doctor mediante Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, de fecha.....(BOA nº..... , con fecha).</p> <p>SEGUNDO.- Que adjunta a esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documentación acreditativa de la identidad, según lo establecido en la Convocatoria. b) Copia escaneada a color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria. c) Copia escaneada a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. d) Relación de méritos alegados, para la valoración de la fase de concurso, según modelo disponible en la página Web del CUD (Trabajar en el CUD): https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud e) Copia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum. <p>TERCERO.- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.</p> <p>CUARTO.- Que declara firmemente, bajo juramento o promesa, que, conforme a la Base 3ª de la Convocatoria, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, o, como por cualquier delito de trata de seres humanos, en España o en el extranjero.</p> <p>QUINTO.- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p>					
SOLICITA	<p>Que desea participar en el concurso para la plaza siguiente (UNA SOLICITUD POR PLAZA)</p> <p>Código de la Plaza:</p> <p>Categoría.....</p> <p>Área.....</p> <p>Perfil.....</p>					
FIRMA	<p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 202__.</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p>					

¹ NIF / Pasaporte / Tarjeta de Residencia



ANEXO V

SOLICITUD ADAPTACIÓN EN CASO DE DISCAPACIDAD

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

Con DNI/Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

DATOS DE LA PLAZA

Plaza Ref.:

Área de conocimiento:

EXPONE

Que tiene reconocida una discapacidad de grado:

Que adjunta documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad

SOLICITA

Para la realización de la entrevista:

Ena.....de.....de